

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **17 del mes de julio del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de la Hacienda Pública** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **Mtro. Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de **Director General de Administración y Sistemas**; y **SOA INTERIORISMO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Daniel Banda Navarro**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23, fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores** de la **"SECRETARÍA"**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la "DEPENDENCIA":

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.



- b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “**REGLAMENTO**”, en correlación con el oficio **SHP/DGAS/2911/2025**, suscrito por el **Mtro. Luis García Sotelo**, en su carácter de **Secretario de la Hacienda Pública**, con fecha **27 del mes de noviembre del año 2025**, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Mtro. Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de **Director General de Administración y Sistemas**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “**DEPENDENCIA**”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado/a del seguimiento, la persona servidor/a público/a que sea designado/a como titular o encargado/a de la Dirección General de Administración y Sistemas de la “**DEPENDENCIA**”.

III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Póliza número 1,416 de fecha 17 de diciembre del 2015, otorgada ante la fe de la Lic. Carla Paola Schmidt Mendivil, Corredor Público número 61, de la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 95217*1, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **SOA INTERIRISMO, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Daniel Banda Navarro**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Póliza número 1,416 de fecha 17 de diciembre del 2015, otorgada ante la fe de la Lic. Carla Paola Schmidt Mendivil, Corredor Público número 61, de la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 95217*1, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “**PROVEEDOR**”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “**LEY**”, se encuentra debidamente inscrito y actualizado ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P30103**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle Garibaldi número 2687, Colonia Circunvalación Vallarta, Código Postal 44680, en Guadalajara, Jalisco, así como los teléfonos 3331251613, 3331251612 y el correo electrónico **2**
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SIN151217GIA**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios contratados y abastecimiento del o los bienes adquiridos.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “**LEY**”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 363/2026 sin concurrencia del Comité, “Adquisición de Mobiliario para la Secretaría de la Hacienda Pública”**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “**LEY**”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 363/2026 sin concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **17 de julio del 2026**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **“SECRETARÍA”**.
- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases descritas en el inciso que antecede, así como su junta aclaratoria y el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características de los bienes adquiridos objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **“DEPENDENCIA”** adquiere del **“PROVEEDOR”** mobiliario, cuyas características, cantidades, descripción y precios se describen en el Fallo de Adjudicación, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Marca/ Modelo	P.U.	Importe
1	350	pieza	SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO DE MALLA. Silla ergonómica con respaldo alto en malla y soporte lumbar ajustable. Base de poliamida de 5 puntas de 685 mm de diámetro con rodajas de nylon de 60 mm, pistón neumático de gas nitrógeno de 350 N, mecanismo synchro smart tilt con bloqueo de respaldo y ajuste de slider, brazos ajustables con PAD de poliuretano, asiento espuma inyectada de 70 mm de espesor y densidad de 80 kg/m³, tapizado en tela poliéster color negro, medidas: asiento 50 cm de ancho, profundidad 55 cm y altura ajustable de 100.5 a 110.5 cm.	Marca: Soa Modelo: Vale	\$2,774.00	\$970,900.00
2	130	pieza	SILLÓN EJECUTIVO CON CABECERA. Sillón ejecutivo ergonómico con respaldo alto, cabecera ajustable y soporte lumbar, base de poliamida de 690 mm con rodajas de nylon de 60 mm, pistón neumático de gas nitrógeno de 350 N, mecanismo synchro smart tilt con bloqueo de posiciones, brazos ajustables 3D, respaldo y cabecera en malla color negro, asiento con estructura de triplay de 14 mm y espuma inyectada de 65 mm, densidad 80 kg/m³, tapizado en tela poliéster negra, medidas: asiento 50.5 cm de ancho, profundidad 53.5 cm y altura ajustable de 113.4 a 123 cm.	Marca: Soa Modelo: Summer	\$9,330.00	\$1,212,900.00
3	10	pieza	MESA PLEGABLE DE PLÁSTICO. Mesa plegable con cubierta de polietileno de alta densidad (HDPE) resistente a impactos, humedad y rayos UV, estructura tubular de acero con pintura electrostática, sistema plegable tipo portafolio con bloqueo de seguridad, incluye travesaños de refuerzo y regatones antiderrapantes, capacidad mínima de carga de 100 kg, medidas: 180 x 75 x 74 cm.	Marca: Soa Modelo: T-1800	\$2,478.00	\$24,780.00
4	10	pieza	ESCRITORIO PENINSULAR TIPO PUNTA DE BALA. Escritorio fabricado en tablero de partículas con recubrimiento melamínico de 28 mm y canto PVC de 2 mm, incluye lateral de 90 x 50.8 cm, faldón de 16 mm, pedestal metálico en acero calibre 18 con pintura electrostática y cajonera fija de 3 gavetas en melamina de 16 mm con correderas telescópicas y cerradura, medidas generales: 160 x 150 x 75 cm.	Marca: Soa Modelo: Op-160	\$17,125.00	\$171,250.00
5	1	pieza	PIZARRÓN DE CRISTAL TEMPLADO. Pizarrón fabricado en cristal templado de seguridad de 6 mm de espesor con acabado esmerilado, diseño sin marco con cantos pulidos y esquinas redondeadas, incluye herrajes metálicos para fijación a muro, compatible con marcadores de borrado en seco, medidas: 180 x 90 cm.	Marca: Soa Modelo: Mirror 2	\$6,960.00	\$6,960.00
6	15	pieza	ARCHIVERO HORIZONTAL COMBINADO DE 4 GAVETAS Y UNA PUERTA RETRÁCTIL. Archivero fabricado en lámina de acero rolada en frío calibre 18, incluye 4 gavetas para archivo carta y oficio con correderas telescópicas de extensión total y capacidad de 35 kg por gaveta, cuenta con puerta retráctil, cerradura central, sistema anti-vuelco, jaladeras embutidas y niveladores, acabado en pintura	Marca: Soa Modelo: Colonia 4+1	\$28,900.00	\$433,500.00

			electrostática horneada color gris Oxford, medidas: 95.5 x 51.0 x 179.0 cm.			
7	2	pieza	SILLÓN DE ESPERA 2 PLAZAS. Sillón para recepción con estructura de madera de pino de 21 mm reforzada con sistema bandastic, asiento con espuma de alta densidad de 8 cm y respaldo con espuma de 5 cm, tapizado en vinil negro de uso rudo, incluye patas de polietileno de alta resistencia, medidas: 102 x 75 x 77 cm.	Marca: Soa Modelo: Louge2	\$7,712.00	\$15,424.00
8	5	pieza	ESCRITORIO EJECUTIVO EN "L". Escritorio en "L" con cubierta de melamina de 28 mm y canto PVC de 2 mm, estructura metálica fabricada en perfil tubular de acero 2" x 2" calibre 18 con pintura electrostática, incluye lateral de 90 x 50 cm, cajonera de 3 gavetas en melamina de 16 mm con correderas telescópicas y cerradura, medidas: escritorio principal 150 x 60 cm, lateral 90 x 50 cm y altura de 75 cm.	Marca: Soa Modelo: Toscana	\$18,450.00	\$92,250.00
9	10	pieza	ESCRITORIO SECRETARIAL. Escritorio con cubierta en melamina color moscato de 28 mm y canto PVC de 2 mm, estructura metálica en tubular de acero 2" x 2" calibre 18 con pintura electrostática color negro, incluye cajonera fija tipo 1+1 en melamina de 16 mm con un cajón papelerero y uno archivo, correderas telescópicas y cerradura, medidas: 120 x 60 x 75 cm.	Marca: Soa Modelo: Berlín	\$13,684.00	\$136,840.00
10	50	pieza	ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS. Archivero fabricado en lámina de acero rolada en frío calibre 18, incluye 4 gavetas para archivo oficio con correderas telescópicas de extensión total y capacidad mínima de 30 kg por gaveta, cerradura general, sistema anti-vuelco y jaladeras embutidas, acabado en pintura electrostática horneada, medidas: 48.5 x 68 x 132 cm.	Marca: Soa Modelo: Jena	\$14,499.00	\$724,950.00
11	150	pieza	ANAQUEL DE 6 NIVELES. Anaquel metálico con 6 entrepaños fabricados en lámina calibre 20 reforzada, postes en perfil tipo "L" calibre 14 con perforaciones para ajuste de altura, capacidad mínima de 80 kg por nivel, acabado en pintura electrostática o galvanizado anticorrosivo, medidas: 90 x 40 x 300 cm.	Marca: Soa Modelo: AL-9040	\$6,990.00	\$1,048,500.00
12	120	pieza	SILLA DE CAJERO. Silla operativa con base estrella de nylon de 61 cm de diámetro y rodajas de 50 mm, pistón neumático de gas nitrógeno de 350 N, mecanismo de acero con ajuste de altura, respaldo en polipropileno con espuma de 40 mm y asiento en triplay de 12 mm con espuma de 50 mm, tapizado en tela de uso rudo color negro, altura ajustable de 107.5 a 133 cm.	Marca: Soa Modelo: Contempo	\$3,090.00	\$370,800.00
13	20	pieza	SILLA DE VISITA TUBULAR EN TELA. Silla de visita para áreas de atención y espera, fabricada con estructura metálica en tubular ovalado de acero de 1 1/8" x 19/32" calibre 18, con travesaños frontal y posterior en tubular redondo de 5/8" calibre 18 y respaldo reforzado tipo "I", ensamble mediante soldadura MIG con gas CO ₂ , acabado en pintura electrostática horneada color negro, asiento y respaldo fabricados en polipropileno ergonómico de alta resistencia o en aglomerado con espuma de alta resiliencia de 40 mm (asiento) y 30 mm (respaldo), incluye regatones de polipropileno de alta resistencia para protección de piso, medidas: 50 cm de frente, 48 cm de fondo y 79 cm de altura total.	Marca: Soa Modelo: Ecovisita	\$855.00	\$17,100.00
14	50	pieza	CAJONERA MÓVIL 2+1. Cajonera móvil fabricada en melamina de 16 mm con canto PVC de 1 mm, configuración de 3 cajones (2 papeleros y 1 archivo) con correderas telescópicas de extensión total, incluye cerradura centralizada, jaladeras metálicas y 4 rodajas giratorias, 2 con freno, medidas: 40 x 50 x 60 cm más rodajas.	Marca: Soa Modelo: Verona	\$5,330.00	\$266,500.00
15	1	pieza	PERCHERO DE PEDESTAL. Perchero fabricado en madera maciza con acabado color negro, diseño tipo árbol con mínimo 8 ganchos, sistema ajustable en tres secciones mediante ensamble mecánico, base trípode de madera para mayor estabilidad, capacidad de carga de 24 kg, medidas: 47 x 47 x 175 cm.	Marca: Soa Modelo: Mirlo	\$3,200.00	\$3,200.00
					Subtotal	\$5,495,854.00
					I.V.A.	\$879,336.64
					Total	\$6,375,190.64

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA. El “PROVEEDOR” deberá entregar los bienes objeto de este contrato, en una sola exhibición, en un plazo máximo de **36 días naturales** contados a partir de la emisión del fallo de adjudicación, sin que esto pueda exceder del **día 24 del mes de agosto del año 2026**, dicha entrega se realizará en el almacén de activos fijos de la “DEPENDENCIA” ubicado en calle Juan José Baz número 645 cruza con Hospital, Colonia El Retiro, C.P. 44280, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas, bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”, debiendo asegurarse de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta aprobada.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la **Propuesta Técnica** del “PROVEEDOR”, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo como **Anexo Único**.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del **día 17 del mes de julio del año 2026**, y concluirá el **día 31 del mes de diciembre del año 2026** y/o una vez



entregados la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio por la cantidad de **\$6,375,190.⁶⁴ M.N. (seis millones trescientos setenta y cinco mil ciento noventa pesos ^{64/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total o para cada pago parcial, sea recibida en la "DEPENDENCIA":

Documentos para cada pago parcial o total:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "DEPENDENCIA".
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el "PROVEEDOR" declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El "PROVEEDOR" se compromete a sostener el precio de los bienes durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo por cualquier motivo la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" podrán rescindir sin necesidad de declaración judicial la contratación, sin responsabilidad para las mismas, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondiente para que el "PROVEEDOR" cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes entregados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de su firma y hasta por 12 meses contados a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su "REGLAMENTO".

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato por un periodo de 5 años, contados a partir de su entrega y aceptación o igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, obligándose el "PROVEEDOR" a reemplazarlos a su costa y de manera inmediata, cuando los bienes respectivos presenten alguna falla originada por defectos de fábrica y/o vicios ocultos, incluyendo envíos, maniobras e instalaciones requeridas.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que el "PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la "SECRETARÍA" o a la "DEPENDENCIA", la "DEPENDENCIA" podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 01 a 05 días naturales, el

6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"DEPENDENCIA"** podrá rescindir el presente contrato.

DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"** tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** entregue los bienes a cabo en los términos convenidos.
- Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en los bienes, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la entrega de los bienes, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Entregar los bienes de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Ser responsable del personal que realizará la entrega de los bienes adquiridos materia del presente contrato, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione con motivo de la adquisición de los bienes adquiridos.
- Mantener constante comunicación con la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Santiago Rojas Luna**, en su carácter de **Coordinador de Activos Fijos**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este último obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la calidad de los bienes.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará los bienes objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su aceptación de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes, no se tendrán por aceptados por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitante al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- Si incurre en negligencia en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;



- f) Si no entrega los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA**, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que



al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la **"DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquellos bienes que el **"PROVEEDOR"** intente entregar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo de los bienes deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los bienes con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido entregados los bienes por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes sean rechazados por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin de conformidad al artículo 77 punto 5 de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo llegare a ser reclamado por estos y además a pagar sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y expresas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de el **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

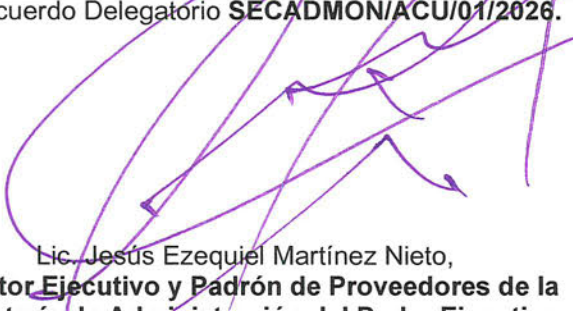
Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los

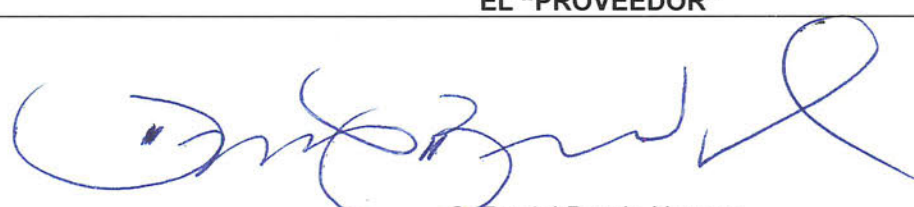
misimos. De igual manera; los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los bienes adquiridos, de conformidad a los establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **“PARTES”** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **“PARTES”** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **“PARTES”**.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el **día 17 del mes de julio del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.  Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtro. Francisco Javier Romero Mena, Director General de Administración y Sistemas de la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL “PROVEEDOR”
 C. Daniel Banda Navarro, Administrador General Único de SOA INTERIRISMO, S.A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO **CTO-313/26**, CELEBRADO ENTRE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, ACOMPAÑADA POR LA **SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO** Y LA EMPRESA **SOA INTERIRISMO, S.A. DE C.V.**

- 1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso “a” de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.- ELIMINADO correo electrónico de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso “a” de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO

**Contrato número CTO-313/26, de la LPL 363/2026
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA
DE LA HACIENDA PÚBLICA”.**

Contiene:

- **PROPUESTA TÉCNICA DEL “PROVEEDOR”,
DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2026.**

3	680 mm (27"), diseño nervado, suma piramidal en color negro, con línea de carga de 790-850 kg y opción de rodillos y/o repulones intercambiables; incluye rodillos dobles de 60 mm de diámetro en nylon 100%, concha protectora, puma eje y pivote de acero de 7/16" de diámetro y 7/8" de longitud para enrollable a presión, giro de 360° y Arco útil de 750,000 ciclos continuos, con capacidad de carga de hasta 177 kg, el sistema de elevación es mediante pistón hidráulico de gas nitrógeno con línea de levante de 350 N, con dos cámaras (compresión y descompresión), bloqueo en diferentes alturas, vida útil de 50,000 ciclos, enrollable cónico a presión en base de aluminio y base de la silla, con cubierta cilíndrica en acero y bobina enrolladora para giro de 360°, en cubierta protectora cilíndrica; el mecanismo es en acero tipo articulado función inteligente Smart 18 con sistema anti-choque y bloqueo en tres posiciones de ángulo de reposo; incorporando potencia de accionamiento y bloqueo del pistón, así como palanca para ajuste del siller en sus diferentes posiciones, los brazos son de polietileno suro con diseño antirresaca en color negro, con funda de polipropileno y botón para ajuste de altura en 6 posiciones, con ajuste 30 y soporte en polipropileno con dos tornillos para fijación; el respaldo está conformado por bastidor de polietileno de alta densidad con soporte en forma de "I" ensamblado al mecanismo mediante tornillos, con moño en color negro, soporte lumbar fijo y ajuste de altura y reclinamiento; la cabecera es ajustable y fabricada en molle color negro; el asiento cuenta con tapa protectora en polipropileno rígida de alta densidad, estructura interna en molle de 14 mm de espesor con 4 hueros frente tipo "I" para enrollable, acoplado en polietileno inyectado laminado de 45 mm de espesor con densidad de 80 kg/m³, alta resistencia y retardante a la llama; el tapiz está compuesto por respaldo en molle color negro y asiento en tela 100% poliéster color negro, fundido, tapado y pespuntheado, también con retardante de llama; resistencia para uso con peso superior de hasta 130 kg; dimensiones generales: ancho de asiento 505 mm, ancho total de brazo a brazo 728 mm, profundidad 535 mm, respaldo con ancho de 468 mm y altura total ajustable de 1134 mm mínimo a 1230 mm máximo. MARCA: SOA. MODELO: 33MMR6	10	pieza
4	MESA PLEGABLE DE PLÁSTICO: Mera con cubierta fabricada en polietileno de alta densidad (HDPE) de uno solo pieza, con espesor suficiente para evitar deformaciones, resistente a impactos, humedad, rayos UV y agentes de limpieza, con superficie lisa, no porosa y de fácil mantenimiento; la estructura con bordes en acero tubular de alta resistencia con acabado en pintura electrostática en polvo (epoxi) resistente a la corrosión, abrasión y uso continuo; sistema plegable mediante mecanismo cilíndrico tipo portafolio con sistema de bloqueo de seguridad garantizando estabilidad durante su uso y facilitando su almacenamiento / transporte; cuenta con refuerzos estructurales mediante tapacantos y soportes internos que distribuyen uniformemente la carga evitando pandeo o deformaciones en la cubierta; las patas de tubular con diseño antirresaca, con reguladores de polietileno de alta densidad, capacidad de carga de 100 kg distribuida uniformemente sobre la superficie; dimensiones generales: largo 180 cm, ancho 75 cm y altura 74 cm; peso del producto acorde al diseño estructural de 15 kg por unidad; acoplamiento, permitiendo su fácil manipulación; acabado con cubierta en color blanco a elegir y estructura metálica en color gris o negro. MARCA: SOA. MODELO: 1809	10	pieza
5	ESCRITORIO PENINSULAR TIPO "PUNTA DE BALA" CON LATERAL Y CAJONERA: Escritorio fabricado con cubiertas principales en	10	pieza
6	una en color No. 14, referencias (verificar en color No. 16 y color de referencias de 2/16" x 1", preparadas para archivo suspendido tamaño A4 y/o carta con sistema ajustable, integrando cámara telescópica reclinable, empuñadura de extensión total 430 mm, con capacidad de 35 kg por gaveta y sistema de deslizamiento suave y silencioso; cuenta con sistema de seguridad mediante chapa central con llave, bloqueo de apertura sin llave (una sola llave para la vez para y otra voluntaria) y componentes en latón con acabado cromado; joladores tipo empuñadura en latón color mismo No. 24 con acabado cromado o integrados al diseño, así como porta etiquetas metálicas en latón color No. 20 con acabado cromado; la puerta refuerzo está integrada en latón de acero roscado en latón color No. 16, con sistema refuerzo mediante guías metálicas reforzadas, joladores embutidos y desplazamiento suave por medio de guías y rodillos metálicos, preparadas para almacenamiento de archivo, suspendido tipo vertical tamaño folio incluye accesorios y componentes como compresor de archivo en latón color No. 18 con solera en color No. 14, sistema de archivo suspendido a bote de ángulo de apertura de 12,7 mm integrado en gavetas, y reguladores reclinables con barra metálica cromada, diámetro mínimo de 31,7 mm; tornillos galvanizados de 9.5 mm de diámetro y ajuste de 28 mm; montado por un proceso de engranaje químico, soldadura y enriquecimiento con niquelado; con acabado final de pintura en polvo electrolítica blanca homologada a 100°C en color gris Oxford; el proceso de fabricación incluye corte en máquina industrial, doblado en frío en maquinaria especializada y unión mediante soldadura MIG (inter aluminar) o puntado, sin escoria visible, garantizando ensamblaje firme, sin fisas, rebabas o deformaciones; dimensiones: Frente 95.5 cm, fondo 51.6 cm y altura 179.5 cm. MARCA: SOA. MODELO: CAJONERA 41	2	pieza
7	SILLÓN DE ESPERA PARA OFICINA 2 PLAZAS: Estructura interna fabricada en moderna sólida de pino de primera calidad con espesor no menor a 21 mm, refuerzo y tratamiento contra humedad y deterioración, con bastidor de sistema de refuerzo con solas entrelazadas de alta resistencia y sistema de suspensión tipo bandolero 185 entrelazado, que garantiza firmeza estructural y resistencia a uso continuo; el sistema de accionamiento: asiento con base espuma de alta densidad con espesor de 8 cm y densidad de 20 kg/m³ de alta resistencia, así como respaldo con base espuma de 5 cm y densidad de 20 kg/m³, densidad que asegura la recuperación de la forma y confort; el tapiz tipo V8 (tortón) uso rudo en color negro, resistente a la abrasión, de fácil limpieza y mantenimiento. Con costuras reforzadas, uniformes y sin defectos visibles; la base y separa son con patas fabricadas en polietileno de alta resistencia con diseño triangular y altura de 5 cm, firmemente integradas a la estructura; que garantiza un sistema de apoyo estable, sin vibraciones ni movimientos laterales; dimensiones: altura total 77 cm, altura piso-asiento 43 cm, ancho total 102 cm y fondo total 75 cm. MARCA: SOA. MODELO: LOUP7	2	pieza
8	ESCRITORIO EJECUTIVO EN "I" CON CAJONERA, cubierta principal fabricada en latón; engranaje de polietileno de alta densidad; cubierta con latón; sistema de refuerzo en ambos costos, con espesor de 28 mm, resistente a rayado, humedad, deterioro y uso continuo, en color negro; sistema con control piezoeléctrico de 2 mm, termo activado, configuración en latón; dimensiones: ancho principal de 150 x 60 x 75 cm y lateral: altura de 90 x 50 x 75 cm, ambos integrados por sistema de unión sólida	5	pieza

SoA Mobiliario
Calle Garibaldi 2687 Col. Circunvalación Vallarta C.p. 44680
Tel. 33-3825-2690 y 33-3826-4096
www.soamobiliario.com

SoA Mobiliario
Calle Garibaldi 2687 Col. Circunvalación Vallarta C.p. 44680
Tel. 33-3825-2690 y 33-3826-4096
www.soamobiliario.com

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Dirección General de Abastecimientos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO DE MALLA: Silla con diseño ergonómico de respaldo alto y soporte brazos ajustable, base tipo estrella pentagonal de 5 puntos en pirámide de alta resistencia, con diámetro de 680 mm (26"), diseño nervado, forma cilíndrica en color negro, con línea de carga de 790-850 kg y opción de rodillos y/o repulones intercambiables; rodillos dobles de 60 mm de diámetro en nylon 100%, concha protectora, puma eje y pivote de acero de 7/16" de diámetro y 7/8" de longitud para enrollable a presión, giro de 360° y vida útil de 250,000 ciclos continuos, capacidad de carga de hasta 180 kg; el sistema de elevación es mediante pistón rebasado hidráulico de gas nitrógeno con línea de levante de 350 N, con dos cámaras (compresión y descompresión), bloqueo en diferentes alturas, vida útil de 50,000 ciclos, enrollable cónico a presión en base de aluminio y base de la silla, con cubierta cilíndrica de acero y bobina enrolladora para giro de 360°, en cubierta protectora cilíndrica; el mecanismo es en acero tipo articulado función inteligente Smart 18 con sistema anti-choque y bloqueo en tres posiciones de ángulo de reposo, incorporando potencia de accionamiento y bloqueo del pistón hidráulico, así como palanca para ajuste del siller en sus diferentes posiciones, los brazos son de polipropileno semirígido con pnd de polietileno, con dimensiones de 245 mm de largo, 85 mm de ancho y 370 mm de alto, con funda de polipropileno y botón para ajuste de altura en 6 posiciones, con soporte en polipropileno con los tornillos para fijación; el respaldo está conformado por bastidor de polietileno de alta densidad con soporte en forma de "I" ensamblado al mecanismo mediante tornillos y sujeto a placa para mayor refuerzo, integrando soporte lumbar ajustable tipo enrollable de múltiples posiciones (mínimo 3) en polietileno rígido, en color negro; el asiento cuenta con tapa protectora en polipropileno rígida de alta densidad, estructura interna en molle de 14 mm de espesor con 4 hueros frente tipo "I" para enrollable, acoplado en polietileno inyectado laminado de 70 mm de espesor con densidad de 80 kg/m³, alta resistencia y retardante a la llama; en tapiz está compuesto por respaldo en molle color negro y asiento en tela 100% poliéster color negro, tapado y pespuntheado, también con retardante de llama; dimensiones generales: ancho de asiento 500 mm, ancho total de brazo a brazo 633 mm, profundidad 530 mm, respaldo con ancho de 475 mm y altura total ajustable de 1076 mm mínimo a 1105 mm máximo. MARCA: SOA. MODELO: VALE	350	pieza
2	SILLÓN EJECUTIVO DE OFICINA CON CASCARINA AJUSTABLE TAPADA EN MALLA: Sillon con diseño ergonómico de respaldo alto y cubercara, equipada con base tipo estrella pentagonal de 5 puntos en polietileno de alta resistencia, con diámetro de	130	pieza

SoA Mobiliario
Calle Garibaldi 2687 Col. Circunvalación Vallarta C.p. 44680
Tel. 33-3825-2690 y 33-3826-4096

www.soamobiliario.com

SoA Mobiliario
Calle Garibaldi 2687 Col. Circunvalación Vallarta C.p. 44680
Tel. 33-3825-2690 y 33-3826-4096

www.soamobiliario.com

	las gavetas, sistema de bloqueo de seguridad anti-robato permite la apertura de una sola gaveta a la vez, con componentes metálicos de alta resistencia y acabados electrostáticos tipo epóxico en polvo, fabricados en lámina de acero e integrados al diseño, resistentes al uso continuo, el acabado con proceso de desengrasado químico y lavatizado, con aplicación final de pintura en polvo electrostática (epóxico) homogeneizada, resistente a impactos, corrosión y desgaste, en color estándar gris, o negro; dimensiones obligatorias: frente 48.5 cm, fondo 65 cm y altura 132 cm incluye regatones niveladores de alta resistencia para ajuste en superficies irregulares. MARCA: SOA MODELO: JENA		
11	ANAQUEL DE 4 NIVELES: con 4 entrepaños fabricados en lámina de acero laminado en frío, calibre No. 18, con dimensiones de 90 x 43 cm, cada uno con refuerzos interiores mediante conectores metálicos de alta resistencia a la carga para evitar deformaciones; capacidad de carga de 80 kg por nivel distribuida uniformemente; los postes o estructura vertical están fabricados en lámina de acero laminado en frío, calibre No. 14 mínimo, conformados en perfil tipo "I", con altura de 200 cm, con perforaciones a lo largo de su eje para la regulación de altura de los entrepaños; el sistema de ensamblaje mediante unión mecánica con tornillos de 1/4" con tuerca, a través de perforaciones tipo orificio en los postes, que garantiza firmeza estructural sin holguras ni movimientos laterales; el acabado cuenta con proceso obligatorio de desengrasado químico y lavatizado, con aplicación final de pintura en polvo electrostática (epóxico) homogeneizada resistente a la corrosión, impacto y desgaste en color gris; dimensiones: ancho 90 cm, fondo 40 cm y altura total 200 cm. MARCA: SOA MODELO: AI 9045	150	pieza
12	SILLA DE CAJERO: Asiento con base tipo estrella pentagonal de 5 puntas fabricado en poliamida (nylon) de alta resistencia, con diámetro de 610 mm (24"), diseño novedoso para mayor rigidez estructural y capacidad de carga mínima de 750 kg, ruedas cubres de 50 mm de diámetro fabricadas en nylon 100% con correa protectora y diseño novedoso, perno eje de acero y punta pivote de acero de 7/16" y 7/8" para entornillar a presión, giro continuo de 360° y alta resistencia de 255,000 ciclos, sistema de elevación mediante cilindro neumático de gas nitrógeno a presión con fuerza de levante de 350 N, con sistema de doble cámara (compresión y descompresión) y bagueo en múltiples alturas, con amortiguamiento a presión en base y asiento y cubro de bagueo para giro de 360°; mecanismo fabricado en acero con pintura de protección para ajuste de altura y bloqueo del pivote, con acabado en pintura electrostática en polvo (epóxico) y funcionamiento robusto en holguras ni ruidos; el respaldo está conformado por estructura en polipropileno de alta densidad con acolchado en espuma expandida laminada de 40 mm de espesor y densidad de 22 kg/m³, espuma mediante tornillería de alta resistencia al asiento con base sistema en modo de tilipil preformado de mínimo 12 mm de espesor, acolchado con hule espuma de mínimo 30 mm de espesor / densidad de 24 kg/m³, con soporte estructural reforzado mediante insertos metálicos tipo "I" en la base en lazo de uso tipo Convención o Zumbi, en color negro, resistente a la abrasión y de fácil limpieza; capacidad de carga con peso máximo sugerido de 120 kg; dimensiones: frente 46 cm, fondo 44 cm, altura total ajustable de 107.5 cm a 133 cm, altura de asiento ajustable de 56.5 cm a 70 cm, y diámetro de base de 61 cm. MARCA: SOA MODELO: CONTEMPO	120	pieza

cm, fondo 47 cm y altura 175 cm; condiciones de calidad acordadas; producto nuevo, sin uso y de fabricación reciente, con estructura firme sin inclinaciones, juego o inestabilidad, y acabados uniformes sin rayones, desprendimientos o defectos visibles. MARCA: SOA MODELO: JABRI 2	
---	--

CONDICIONES DE CALIDAD

- Todos los productos ofertados son nuevos, sin uso y de fabricación reciente, pertenecientes a línea comercial vigente.
- El mobiliario se entregará completamente armado, nivelado y listo para su uso.
- Las estructuras ofertadas tienen las siguientes características: firme, sin juego, vibraciones, deformaciones ni inestabilidad.
- Todos los elementos presentan ensamble sólido, sin uniones deficientes.
- Los acabados son uniformes, sin burbujas, rayones, corrosión, filos expuestos o defectos visibles.
- Los sistemas móviles (gavetas, corredores, rodajas) garantizan un funcionamiento suave, uniforme y continuo.
- En productos específicos como pizarrones, el desempeño presentado es uniforme en su función (ej. escritura y borrado sin residuos).

Atentamente,

DANIEL BANDA NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL

	garantizando estabilidad estructural; estructura metálica fabricada en perfiles tubos de acero de 2" x 2" calibre No. 18, con refuerzos estructurales internos que eviten flexión o vibración, con acabados en pintura electrostática en polvo (epóxico) homogeneizada, resistente a la corrosión, impactos y desgaste en color negro, acabados (epóxico) fabricados en lámina de 16 mm, con 3 cubetas (2 laterales y 1 central) para guardar carpetas y folios, comederos telescópicos de extensión total ensamblados con capacidad de 25 kg por cubeta, sistema de extensor central con base y laterales móviles o integrados de alta resistencia; regatones niveladores de seguridad fabricados en material de alta resistencia con ajuste mínimo de 10 mm, integrados en la base de la estructura, necesarios para garantizar estabilidad en superficies irregulares; dimensiones: largo del escritorio principal 150 cm, ancho del escritorio principal 60 cm, lateral 50 x 50 cm, cajonera 40 x 50 x 70 cm y altura total 75 cm; acabados en melamina en color negro, gris o blanco, con superficies uniformes, sin burbujas, rayones o defectos visibles. MARCA: SOA MODELO: TOSCANA		
9	ESCRITORIO SECRETARIAL: Cubierta fabricada en tablero aglomerado de partículas de alta densidad recubierto con melamina termo laminada en ambos caras, con espesor de 28 mm, resistente a rayado, humedad moderada y uso continuo, con canto perimetral en PVC de 2 mm termo adherido, resistente a golpes y desmenuzamientos; estructura metálica fabricada en perfil tubos de acero de 2" x 2" calibre No. 18, con refuerzos estructurales, con acabado en pintura electrostática en polvo (epóxico) homogeneizada, resistente a la corrosión, impactos y desgaste por uso continuo, cuenta con refuerzos estructurales mediante nervaduras y soportes metálicos interiores que garantizan estabilidad y rigidez durante su uso, así como sistema de fijación mecánica de la cubierta a la estructura (horizontal, inferior), que asegure firmeza y evita movimientos o desmenuzamientos; regatones niveladores de seguridad fabricados en material de alta resistencia con ajuste de 10 mm, integrados en la base, necesarios para compensación de desniveles en piso. Cajonera tipo cubetto, incluye pedestal tipo "I" integrado tipo cubetto, fabricado en melamina de 16 mm, compuesto por 1 cajón papetero y 1 cajón archivo compatible con carpeta colgante tamaño carta y folios; equipada con carpetera telescópica ensamblada de extensión total, laterales metálicos o integrados y sistema de cerradura con llave. Dimensiones de la cajonera: 40 cm de frente x 50 cm de fondo x 46 cm de altura; dimensiones largo 120 cm, ancho 60 cm y altura 75 cm; acabados con película en color melanco y estructura metálica en color negro, con superficies uniformes, sin filos expuestos, burbujas, rayones o defectos visibles; producto nuevo, sin uso y de fabricación reciente, con ensamble firme, sin juego estructural ni vibraciones, y superficie resistente al desgaste y de fácil limpieza. MARCA: SOA MODELO: BERLIN	10	pieza
10	ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS: fabricado en lámina de acero laminado en frío, calibre No. 18 mínimo, conformado en cuerpo monobloque tipo rigidez estructural y resistente a uso intensivo, el almacenamiento incluye 4 gavetas diseñadas para archivo tamaño oficio, fabricadas en lámina de acero laminado en frío, calibre No. 18 mínimo, con capacidad de carga de 30 kg por gaveta; sistema para archivo suspendido con rieles metálicos integrados y desmontable suave, comederos telescópicos ensamblados de extensión total de alta resistencia con capacidad de 30 kg por gaveta; sistema de superficie de cerradura personal con llave que acciona todas	50	pieza

13	SILLA DE VISITA TUBULAR EN TELA: Suministro de 12 sillas de visita para uso institucional en áreas de atención y espera, con estructura metálica fabricada con estructura metálica fabricada en perfil tubular de acero de sección ovalada de 1 7/8" x 19 1/2" calibre No. 18 mínimo, incluyendo travasotas frontal y posterior en perfil tubular de acero de 1 7/8" de diámetro calibre No. 18, con respaldo reforzado mediante estructura tipo "I", el sistema de ensamblaje mediante soldadura de micro alambre (MIG) con gas CO2, garantizando condiciones estructurales sin errores ni defectos visibles; el acabado de la estructura con pintura en polvo electrostática (epóxico) homogeneizada, resistente a impactos, corrosión y desgaste por uso continuo en color negro; sistema de asiento y respaldo fabricado en espumado de polipropileno de alta resistencia con diseño ergonómico y fijación mediante tornillo pasador con tuerca hexagonal, garantizando firmeza estructural, con acolchado en hule espuma de alta resistencia con espesores de 40 mm y densidad de 24 kg/m³ para asiento y 55 mm y densidad de 22 kg/m³ para respaldo; incluye regatones fabricados en polipropileno de alta densidad tipo bola interior a piano en color negro, resistentes al desgaste, y protectores de piso, dimensiones obligatorias: frente 50 cm, fondo 49 cm y altura total 79 cm; capacidad de carga con peso máximo sugerido de al menos 120 kg. MARCA: SOA MODELO: ECO / 751A	20	pieza
14	CAJONERA MÓVIL 2+1 EN MELAMINA CON RODAJAS: fabricada en tablero aglomerado de alta densidad recubierto con melamina termo laminada en ambos caras, con espesor de 16 mm, con superficies resistentes al rayado, humedad moderada y uso continuo; cantos de PVC de alto impacto de 2 mm termo adherido; 3 cajones en configuración 2+1, con 2 cajones superiores tipo papeteros y 1 cajón inferior tipo archivo para con carpeta colgante tamaño carta y folios; integrados carpetera telescópica ensamblada de extensión total fabricada en acero, con sistema de bagueo para desplazamiento suave y silencioso y capacidad de carga de 25 kg por cajón; sistema de seguridad mediante carpetera frontal con cierre controlado para todos los cajones. Incluye 2 llaves y componentes metálicos de alta resistencia; laterales metálicos con acabado satinado, de alta resistencia y firmemente fijados; base con 4 rodajas gloriadas de alta resistencia, 2 con sistema de freno, fabricadas en nylon o material equivalente de uso rudo, con capacidad de carga acorde al peso total del mueble más su contenido; dimensiones generales: frente 48 cm, fondo 50 cm y altura 60 cm; rodajas en melamina en color o negro del colorado; vigentación superior uniforme sin filos expuestos, sin juego o defectos visibles; se ofrece un producto nuevo, sin uso y de fabricación reciente, con estructura firme sin deformaciones ni desgastes, cajones con apertura y cierre uniforme y funcionamiento suave tanto en cerradura como en rodajas. MARCA: SOA MODELO: VERONA	50	pieza
15	PERCHERO DE PEDESTAL: Suministro de 6 percheros para uso institucional en áreas de recepción, oficinas y espacios de atención fabricados en modo monobloque con diámetro de 3.8 cm, libre de fisuras, nudos, astillas o deformaciones, con acabado en pintura o recubrimiento color negro uniforme, resistente al desgaste y uso continuo; diseño tipo pedestal con configuración vertical tipo "I", con 6 gancho distribuidos de forma uniforme para conectar cargo y uso ergonómico, sistema ajustable de altura regulable en al menos 3 secciones mediante engranaje tipo tipo rosca o tornillos; base tipo "I" fabricada en modo monobloque, capacidad de carga de 24 kg; dimensiones: ancho 47	1	pieza